



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M0244**

Contrato para la prestación del servicio de limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Profesor Ismael Rodríguez Aragón" para el ejercicio 2017, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **CERO POLVO SERVICIOS INTEGRALES Y SUSTENTABLES, S. DE R. L. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **GERARDO DE LA SIERRA PARADA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene como Administrador de este contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>S7M0244</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Profesor Ismael Rodríguez Aragón" para el ejercicio 2017, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta **42062107** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000014700-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, el día 3 de febrero de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E12-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha de 31 de marzo de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, y en su caso, lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones respectiva.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR",** declara a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 34,258 de fecha 29 de enero de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio Sosa Castañeda, Notario Público número 163 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil electrónico número 488107-1.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Gerardo de la Sierra Parada, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,258 de fecha 29 de enero de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio Sosa Castañeda, Notario Público número 163 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M0244**

Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil electrónico número 488107-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el servicio de limpieza en general de todo tipo de inmuebles por ejemplo: oficinas, industrias, casas, edificios, etcétera.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CPS 1301297B2.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO": Y605961710 7.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0244**

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Amsterdam número 240 interior 4, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México; Teléfonos 6394-6500 y 4593-6882; correo electrónico: [gerardo.delasierra@ceropolvo.com](mailto:gerardo.delasierra@ceropolvo.com)

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) **"Profesor Ismael Rodríguez Aragón"** para el ejercicio 2017, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$527,995.06 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0244**

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido a (mes vencido) de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 5 (cinco) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita a continuación, previa revisión del Área de Apoyo Operativo, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los siguientes documentos:

Comprobante fiscal digital (CFDI), que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en las que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, reporte del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** conforme al formato glosado en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato y autorización en el CFDI del Titular de la División de Inmuebles Centrales, la Jefa del Área de Apoyo Operativo, Jefe de Conservación de Unidad y el Administrador del Conjunto correspondiente dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y copia de este contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El CFDI deberá Indicar por separado el Impuesto al Valor Agregado.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato No.</b>  <b>S7M0244</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el comprobante fiscal digital respectivo, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de los administradores del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los Administradores del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0244**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2017. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio objeto del presente contrato en las instalaciones de la "Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S)" "Profesor Ismael Rodríguez Aragón", ubicada en la calle de Sonora número 13, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; con el objeto de mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble, proporcionando los recursos materiales necesarios y el personal debidamente capacitado para tal efecto, el servicio de mantenimiento de limpieza tendrá una periodicidad de lunes a domingo, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico del presente contrato, mismo que forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio de limpieza consiste en el aseo en: pisos, muros, escaleras, pasillos, cancelas, plafones, divisiones, puertas, todos los materiales de acabados y recubrimientos; mobiliario en general, cocinas, salones de fiestas, sanitarios, parte exterior de la alberca, gimnasio, baños y vestidores, lobby, barrido de aceras, rampas, y estacionamiento, lavado de vidrios interiores y exteriores, ventanas, así como también lavado, desmanchado y aspirado de alfombras, pulido y desmanchado de pisos y escaleras, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexos 2 (dos)** del presente contrato, como son:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0244**

- Mano de obra capacitada para realizar el servicio de limpieza que se detalla en el Anexo Técnico inserto en el presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.
- **"EL PROVEEDOR"**, deberá designar un representante, dos numero telefónicos; uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de mantener una adecuada comunicación entre las partes.
- **"EL PROVEEDOR"**, al inicio de cada jornada deberá presentar al Administrador de este Contrato y /o al Jefe de Conservación de Unidad No. 24 de la Administración del Conjunto Durango, la relación o lista del personal designado para realizar el servicio en la "Unidad Cultural y Recreativa del S.N.T.S.S" "PROFESOR ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", el cual deberá contar con identificación con fotografía que se le expida al efecto, misma que deberá portar durante la prestación del servicio.

Deberá realizar el servicio empleando materiales con la calidad y condiciones técnicas requeridas, de acuerdo al listado de material para la prestación del servicio y a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, inserto al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

El Jefe de Conservación de Unidad No. 24 de la Administración del Conjunto Durango, instaurará Bitácora del servicio; con el fin de asentar en su contenido la atención del servicio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, procediendo a firmar para constancia tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**.

La bitácora de servicio arriba señalada, contendrá:

1. Fecha.
  2. Hora.
  3. Tipo de servicio.
  4. Nombre del personal que realice el servicio.
  5. Firmas del encargado y/o supervisor designado por **"EL PROVEEDOR"** y Jefe de Conservación No. 24 de la Administración del Conjunto Durango.
- En coordinación con **"EL PROVEEDOR"** y previo aviso por escrito con 24 (veinticuatro) horas de anticipación la División de Inmuebles Centrales, a través del Administrador y/o Jefe de Conservación de Unidad No. 24 de la Administración del Conjunto Durando, podrá modificar el horario del personal del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades específicas del mismo sin que dicha modificación se exceda de las jornadas máximas de trabajo establecidas en la Ley Federal del Trabajo, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0244**

- **“EL PROVEEDOR”** está obligado a la sustitución del personal que le sea reportado por el Administrador y/o el Jefe de Conservación de Unidad No. 24 de la Administración del Conjunto Durango, con deficiencias en la prestación del servicio.
- La cobertura de las faltas de asistencia e incapacidades, no programadas deberá de efectuarse por **“EL PROVEEDOR”**, a más tardar una hora después de haber reportado vía telefónica por el Administrador y/o el Jefe de Conservación de Unidad No. 24 de la Administración del Conjunto Durango, debiendo asentar todo tipo de reportes e inconsistencias en bitácora de servicios que al efecto elabore el Administrador y/o el Jefe de Conservación de Unidad No. 24 de la Administración del Conjunto Durango, con efectos únicamente de administración del contrato que al respecto se suscriba, en caso contrario será considerado como falta y se descontará del pago correspondiente, con independencia de la aplicación de las penas convencionales o deductivas a que se haga acreedor.
- **“EL PROVEEDOR”** podrá cambiar el personal o maquinaria empleados de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso con 24 (veinticuatro) horas de anticipación por escrito al Administrador y/o al Jefe de Conservación de Unidad No. 24 de la Administración del Conjunto Durango, siempre y cuando no sean en detrimento del mismo y cumpliendo las características y especificaciones solicitadas en la convocatoria y sus anexos.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la relación del personal propuesto necesario para la realización del servicio, así como copia de la constancia de habilidades laborales, registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación del servicio de limpieza.

Asimismo, la relación del personal con el que pretenda cubrir el ausentismo programado y no programado del personal propuesto originalmente para prestar el servicio, a efecto de que se le permita el acceso a las instalaciones, debiendo entregar copia de sus respectivas constancias de habilidades laborales. Se requiere de un mínimo de tres personas con disponibilidad para efectuar la cobertura del personal ausente.

- Se proporcionará a **“EL PROVEEDOR”**, un lugar para su uso exclusivo, que servirá como almacén de materiales, maquinaria y equipo, asignado por la Administración de la Unidad Cultural y Recreativa del SNTSS, no haciéndose responsable del manejo y seguridad del mismo, tanto el Sindicato como **“EL INSTITUTO”**, para tal se elaborará el Acta de Disposición para la Ocupación del Espacio misma que será firmada por el representante de **“EL PROVEEDOR”** y el Administración del Contrato.
- Se deberá considerar en la prestación del servicio por parte de **“EL PROVEEDOR”**, el equipo, maquinaria, materiales y utensilios necesarios para la limpieza de los diferentes acabados, así como también uniformes del personal de limpieza y la supervisión del servicio que se contrata.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0244**

- También por parte de **“EL PROVEEDOR”** se deberán incluir los materiales para la habilitación de sanitarios como son desodorantes, desinfectantes, jabón para tocador, papel higiénico, toallas de papel para el secado de manos, así como de materiales y equipo que se describen en el **“Listado de Material para la Prestación del Servicio”** que se adjunta en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento.
- **“EL INSTITUTO”** entregará a **“EL PROVEEDOR”** por medio del Administrador y/o el Jefe de Conservación de Unidad No. 24 de la Administración del Conjunto Durango, la constancia para acreditar la correcta prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, **Anexo 2 (dos)** del Anexo Técnico, que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.
- Para acreditar la correcta prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, se suscribirá por las partes, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al período que corresponda, el formato que se adjunta como Anexo 2 del Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

**SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del contrato o por la persona que éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar que la prestación del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, se realice en los términos exigidos, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas establecidas en el numeral 4.3 de los Términos y Condiciones del presente contrato integrados en su **Anexo 2 (dos)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que **“EL INSTITUTO”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-** Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud de este contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, o a través de medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos del Jefe de Conservación de Unidad, cuyo nombre y teléfono se incluye en la relación que se adjunta al Anexo Técnico, que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, mismos datos que deberá proporcionar **“EL PROVEEDOR”** con **5 (cinco)** días de anticipación al inicio de la prestación del servicio al Administrador del Contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2017.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0244**

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de los administradores del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0244**

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **RESPONSABILIDAD CIVIL.-** "EL PROVEEDOR" deberá de contar con póliza de seguro de responsabilidad civil con protección Actividades e Inmuebles, y deberá de entregarse al Administrador del Contrato dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, para garantizar los daños que pudieran causarse a las personas y a los bienes de "EL INSTITUTO", con motivo de la prestación del servicio, por todo el tiempo de la vigencia del mismo, el cual debe amparar cuando menos el 30% (treinta por ciento) del monto de su propuesta económica.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M0244**

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR” por el atraso en el cumplimiento de la Prestación del Servicio la cual será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) y será calculada de conformidad con la siguiente fórmula y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0244**

%d= porcentaje determinado en el presente contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca= pena convencional aplicable

nda= número de días de atraso

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

Por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado conforme a lo siguiente:

La pena convencional será calculada por el Administrador de este contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, 2.5 % (dos punto cinco por ciento) y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna,

Página 14 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M0244**

cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0244**

7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la **"LAASSP"**.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Décima Séptima del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0244**

prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato No.</b>  <b>S7M0244</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los anexos y obligaciones consignada en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)**            “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)**        “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)**        “Propuesta Económica y Acta de Fallo”

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0244**

del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

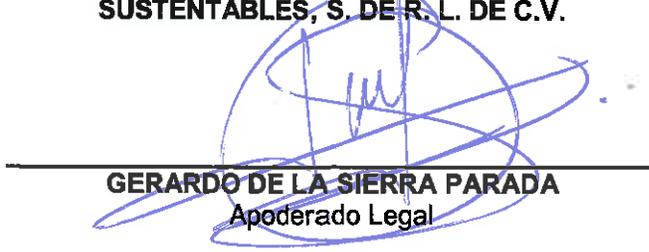
**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de abril de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

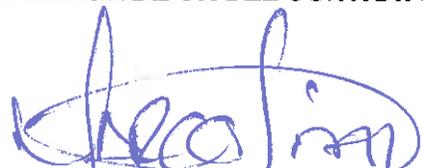
**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
CERO POLVO SERVICIOS INTEGRALES Y  
SUSTENTABLES, S. DE R. L. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
GERARDO DE LA SIERRA PARADA  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

  
COF/UE/CIDGG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M0244**

**ANEXO 1 (UNO)**

**"DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



0037

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000014700-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 140000 Coord de Conservy Servl Genera

Concepto: OFICIO NO. 107 RECIBIDO EL 30/01/2017 LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SNTSS

Fecha Elaboración: 03/02/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 734,500.00  
 Cuenta: 42062107 DE INTENDENCIA Y LAVADO ROPA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	122.4	61.2	61.2	61.2	61.2	61.2	61.2	61.2	61.2	61.2	61.2
0.0	5,973.6	2,986.8	2,986.8	2,986.8	2,986.8	2,986.8	2,986.8	2,986.8	2,986.8	2,986.8	2,986.8

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M0244**

**ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN".**

**1.- REQUERIMIENTO**

Se requiere contratar el "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", de conformidad con las especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico, con objeto de mantener en óptimas condiciones de higiene, las diferentes áreas que integran el inmueble ubicado en la calle de Sonora No. 13, Col. Roma Norte Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, proporcionando los recursos materiales necesarios y el personal debidamente capacitado para tal efecto; Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en la cláusula 65 del Contrato Colectivo de Trabajo y al Artículo 3 del Reglamento de Actividades Deportivas.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere contratar el "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" que se detalla en el ANEXO TÉCNICO.

**3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, número 0000003905-2017.

**4.- FUNDAMENTO**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**5.1.- LUGAR**

Para el "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en las instalaciones en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S)" "Profesor Ismael Rodríguez Aragón", ubicada en la calle de Sonora número 13, Col. Roma Norte Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México; con objeto de mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble, proporcionando los recursos materiales necesarios y el personal debidamente capacitado para tal efecto, el servicio de mantenimiento de limpieza tendrá una periodicidad de lunes a domingo, de acuerdo a lo especificado en el ANEXO TÉCNICO.

**5.2.- VIGENCIA**

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2017.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*  
1/10



### 5.3 CONDICIONES

El Servicio de limpieza deberá comprender el aseo en: pisos, muros, escaleras, pasillos, cancelas, plafones, divisiones, puertas, todos los materiales de acabados y recubrimientos; mobiliario en general, cocinas, salones de fiestas, sanitarios, parte exterior de la alberca, gimnasio, baños y vestidores, lobby, barrido de aceras, rampas, y estacionamiento, lavado de vidrios interiores y exteriores, ventanas, así como también lavado, desmanchado y aspirado de alfombras, pulido y desmanchado de pisos y escaleras, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en el **ANEXO TÉCNICO**, como son:

- Mano de obra capacitada para realizar el servicio de limpieza citado en el **ANEXO TÉCNICO**.
- “**EL PROVEEDOR**”, deberá designar un representante, dos números telefónicos; uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de mantener una adecuada comunicación entre las partes.
- “**EL PROVEEDOR**”, al inicio de cada jornada deberá presentar al Administrador del contrato y/o el Jefe de Conservación de Unidad No. 24 de la Administración del Conjunto Durango, la relación o lista del personal designado para realizar el servicio en la “Unidad Cultural y recreativa del S.N.T.S.S.” “**PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN**”, el cual deberá contar con identificación con fotografía que le expida al efecto, misma que deberá portar durante la prestación del servicio.

Deberá realizar el servicio empleando materiales con la calidad y condiciones técnicas requeridas, de acuerdo al listado de material para la prestación del servicio y a las condiciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**.

El Jefe de Conservación de Unidad No. 24 de la Administración del Conjunto Durango, instaurará Bitácora de servicio, (**Anexo 1 del Anexo Técnico**), con el fin de asentar en su contenido la atención del servicio conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, procediendo a firmar para constancia tanto “**EL PROVEEDOR**” como “**EL INSTITUTO**”.

La bitácora de servicio arriba señalada, contendrá:

1. Fecha.
2. Hora.
3. Tipo de servicio
4. Nombre del personal que realice el servicio.
5. Firmas del encargado y/o supervisor designado por el proveedor y Jefe de Conservación No. 24 de la Administración del Conjunto Durango.



- Se deberá considerar en la prestación del servicio por parte de "EL PROVEEDOR". el equipo, maquinaria, materiales y utensilios necesarios para la limpieza de los diferentes acabados, así como también uniformes del personal de limpieza y la supervisión del servicio que se contrata.
- También por parte de "EL PROVEEDOR" se deberán incluir los materiales para la habilitación de sanitarios como son desodorantes, desinfectantes, jabón para tocador, papel higiénico, toallas de papel para el secado de manos así como los materiales y equipo que se describen en el "Listado de Material para la Prestación del Servicio" que se adjunta al Anexo Técnico.
- "EL INSTITUTO" entregará a "EL PROVEEDOR" por medio del Administrador y/o el Jefe de Conservación de Unidad No. 24 de la Administración del Conjunto Durango, la constancia para acreditar la correcta prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, Anexo 2 del Anexo Técnico.
- "Para acreditar la correcta prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, se suscribirá por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes al periodo que corresponda, el formato que se adjunta como Anexo 2 del Anexo Técnico."

**5.4 SUPERVISIÓN**

"EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o por la persona que este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar que la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", se realice en los términos exigidos, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas establecidas en el numeral 4.3 de los presentes Términos y Condiciones por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**5.5 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, o a través de medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos del Jefe de Conservación de Unidad, cuyo nombre y teléfono se incluye en la relación que se adjunta al Anexo Técnico; mismos datos que deberá proporcionar "EL LICITANTE" con 5 días de anticipación al inicio de la prestación del servicio al administrador del contrato.

**6.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA**

**a) CURRÍCULUM**

Currículum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio.

~~4/0~~  
*[Handwritten signature]*



- En coordinación con "EL PROVEEDOR" y previo aviso por escrito con 24 horas de anticipación, la División de Inmuebles Centrales, a través del Administrador y/o el Jefe de Conservación de Unidad No. 24 de la Administración del Conjunto Durango, podrá modificar el horario del personal del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades específicas del mismo sin que dicha modificación se exceda de las jornadas máximas de trabajo establecidas en la Ley Federal del Trabajo, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".
  - "EL PROVEEDOR" está obligado a la sustitución del personal que le sea reportado por el Administrador y/o el Jefe de Conservación de Unidad No. 24 de la Administración del Conjunto Durango, con deficiencias en la prestación del servicio.
  - La cobertura de las faltas de asistencia e incapacidades, no programadas deberá efectuarse por "EL PROVEEDOR", a más tardar una hora después de haberse reportado vía telefónica por el Administrador y/o el Jefe de Conservación de Unidad No. 24 de la Administración del Conjunto Durango, debiendo asentar todo tipo de reportes e inconsistencias en bitácora de servicios que al efecto elabore el Administrador y/o el Jefe de Conservación de Unidad No. 24 de la Administración del Conjunto Durango, con efectos únicamente de administración del contrato que al respecto se suscriba, en caso contrario será considerado como falta y se descontará del pago correspondiente, con independencia de la aplicación de las penas convencionales o deductivas a que se haga acreedor.
  - "EL PROVEEDOR" podrá cambiar el personal o maquinaria empleados de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso con 24 horas de anticipación por escrito al Administrador y/o el Jefe de Conservación de Unidad No. 24 de la Administración del Conjunto Durango, siempre que no sean en detrimento del mismo y cumpliendo las características y especificaciones solicitadas en la convocatoria y sus anexos.
  - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la relación del personal propuesto es necesario para la realización del servicio, así como copia de la constancia de habilidades laborales, registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación del servicio de limpieza.
- Asimismo, la relación del personal con el que se pretende cubrir el ausentismo programado y no programado del personal propuesto originalmente para prestar el servicio, a efecto de que se le permita el acceso a las instalaciones, debiendo entregar copia de sus respectivas constancias de habilidades laborales. Se requiere de un mínimo de tres personas con disponibilidad para efectuar la cobertura del personal ausente.
- Se proporcionará a "EL PROVEEDOR", un lugar para su uso exclusivo, que servirá como almacén de materiales, maquinaria y equipo, asignado por la Administración de la Unidad Cultural y Recreativa del SNTSS, no haciéndose responsable del manejo y seguridad del mismo, tanto el Sindicato como "EL INSTITUTO", para tal efecto se elaborará el Acta de disposición para la ocupación del espacio misma que será firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y el Administrador del Contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

370



## 7.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) y será calculada de conformidad con la siguiente formula:

## 8.- DEDUCCIONES:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$  = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado conforme a lo siguiente:

- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, 2.5% (dos punto cinco por ciento).
- El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

## 9.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

### 9.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y deberán de dividirse en:

1. - Costo mensual por persona;
2. - Costo mensual por el número de personas requeridas (12 personas);
3. - Costo mensual por materiales (de aseo y habilitación de sanitarios);
4. - Costo mensual del servicio, integrado por los puntos 2 y 3.

6/10



### b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES Y DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

“EL LICITANTE” deberá entregar una relación de los trabajos de “Mantenimiento de Limpieza” indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del año inmediato anterior. Asimismo “EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos de “Mantenimiento de Limpieza”, deberá anexar copia de dos contratos de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

### c) PERSONAL CAPACITADO

“EL LICITANTE” deberá presentar el Currículum Vitae del personal capacitado en “MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA”, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una copia de la constancia de habilidades laborales, expedido por agente capacitador interno o externo autorizado y registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación del servicio de limpieza.

Se deberá considerar una plantilla de personal, conformada por doce personas de la siguiente forma:

DIA	HORARIO	NÚMERO DE PERSONAS	SEXO
Lunes a sábado	De 7:00 a 15:00 horas	5	3 Masculino 2 Femenino
	De 14:30 a 22:00 horas	6	4 Masculino 2 Femenino
Martes a domingo	De 7:00 a 15:00 horas	1	1 Masculino

### d) HERRAMIENTA Y EQUIPO

“EL LICITANTE” deberá integrar en su Propuesta Técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendada necesaria para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son mínimo de equipo que consta de 1 aspiradora, 1 lavadora de presión, 1 pulidora de 19” y 1 pulidora escalonera, en apego al formato que se integra en el Anexo Técnico.

### 6.1 RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá contar con póliza de seguro de responsabilidad civil con protección Actividades e Inmuebles, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la emisión del fallo o de la adjudicación del contrato, para garantizar los daños que pudieran causarse a las personas y a los bienes del Instituto, con motivo de la prestación del servicio, por todo el tiempo de vigencia del mismo, el cual deberá amparar cuando menos el 30% del monto de su propuesta económica.

ANEXOS  
SERVICIOS DE CONTRATOS

5/10



Los licitantes, deberán entregar sus propuestas económicas exclusivamente en Pesos Mexicanos, sin incluir el IVA.

No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

### 9.2.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

### 9.3.- PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido a (mes vencido) de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 5 (cinco) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión del Área de Apoyo Operativo, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los siguientes documentos:

Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, reporte del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", conforme al formato glosado en el anexo técnico y autorización en factura del Titular de la División de Inmuebles Centrales, la Jefa del Área de Apoyo Operativo, Jefe de Conservación de Unidad y el Administrador del Conjunto correspondiente dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

**"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipos a **"EL PROVEEDOR"**

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por el proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado.

En sus facturas el proveedor deberá indicar por separado el impuesto al Valor Agregado.

## 10.- EVALUACIÓN DE PROPOCIONES

### Criterio Binario:

De conformidad con el artículo 36 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que el Instituto no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método Binario.



## 11.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta licitación.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte del instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

940



**12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

De acuerdo como lo señala el numeral 5.3.17 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, el Administrador del contrato es: El Titular de la División de Inmuebles Centrales.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
Y ÁREA TÉCNICA**

**MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE  
INMUEBLES CENTRALES**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
 RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
 "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"  
 DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNICO  
 I  
 HOJA 1 DE 14

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE
<p>"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)": "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", UBICADA EN LA CALLE DE SONORA NÚMERO 13, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D. F.; CON OBJETO DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS Y EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA TAL EFECTO.</p> <p>EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR Y PREVIO AVISO POR ESCRITO, LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, PODRÁ MODIFICAR EL HORARIO DEL PERSONAL DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MISMO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, Y SIN NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.</p> <p>"EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL QUE LE SEA REPORTADO POR EL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, CON DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR INASISTENCIA PROGRAMADA: VACACIONES, PERMISOS E INCAPACIDADES.</p>	<p>11 PERSONAS DE LUNES A SÁBADO.</p> <p>5 PERSONAS            3 MASCULINO            2 FEMENINO</p> <p>6 PERSONAS            4 MASCULINO            2 FEMENINO</p> <p>1 PERSONA DE MARTES A DOMINGO.</p> <p>1 PERSONA            1 MASCULINO</p>	<p>7:00 A 15:00 HRS.</p> <p>14:30 A 22:00 HRS.</p> <p>7:00 A 15:00 HRS.</p>	<p><b>SOTANO</b></p> <p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO)            BANQUETAS, RAMPA DE ENTRADA Y SALIDA DEL AREA DE ESTACIONAMIENTO, CUARTO DE MÁQUINAS, ESCALERAS.</p> <p><b>PLANTA BAJA</b></p> <p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO)            RECEPCIÓN, SALA DE ESPERA, ÁREA DE CAFETERIA, BODEGA, ALBERCA, RECEPCIÓN PARA EL SALÓN DE FIESTAS, 2 SALONES DE FIESTAS, 2 CUARTOS DE ASEO, TERRAZA DE DESCANSO, 2 SANITARIOS GENERALES CON VESTIDORES DAMAS Y CABALLEROS.</p> <p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES)            VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS.</p> <p>PISOS DE MARMOL DE ENTRADA PRINCIPAL, LOBBY, CAFETERIA, ÁREA DE ALBERCA, SALONES DE FIESTA            *PULIDO O ABRILLANTADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)            *(LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES)            *(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)</p>

**ANEXOS**  
**CONDICIONES DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
 RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
 "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"  
 DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNICO  
 1  
 HOJA 1 DE 14

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE
<p>"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)": "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", UBICADA EN LA CALLE DE SONORA NÚMERO 13, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D. F.; CON OBJETO DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS Y EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA TAL EFECTO.</p> <p>EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR Y PREVIO AVISO POR ESCRITO, LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, PODRÁ MODIFICAR EL HORARIO DEL PERSONAL DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MISMO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, Y SIN NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.</p> <p>"EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL QUE LE SEA REPORTADO POR EL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, CON DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR INASISTENCIA PROGRAMADA: VACACIONES, PERMISOS E INCAPACIDADES.</p>	<p>11 PERSONAS DE LUNES A SÁBADO.</p> <p>5 PERSONAS                      3 MASCULINO                      2 FEMENINO</p> <p>6 PERSONAS                      4 MASCULINO                      2 FEMENINO</p> <p>1 PERSONA DE MARTES A DOMINGO.</p> <p>1 PERSONA                      1 MASCULINO</p>	<p>7:00 A 15:00 HRS.</p> <p>14:30 A 22:00 HRS.</p> <p>7:00 A 15:00 HRS.</p>	<p><b>SÓTANO</b></p> <p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO)                      BANQUETAS, RAMPA DE ENTRADA Y SALIDA DEL AREA DE ESTACIONAMIENTO, CUARTO DE MÁQUINAS, ESCALERAS.</p> <p><b>PLANTA BAJA</b></p> <p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO)                      RECEPCIÓN, SALA DE ESPERA, ÁREA DE CAFETERIA, BODEGA, ALBERCA, RECEPCIÓN PARA EL SALÓN DE FIESTAS, 2 SALONES DE FIESTAS, 2 CUARTOS DE ASEO, TERRAZA DE DESCANSO, 2 SANITARIOS GENERALES CON VESTIDORES DAMAS Y CABALLEROS.</p> <p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES)                      VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS,</p> <p>PISOS DE MARMOL DE ENTRADA PRINCIPAL, LOBBY, CAFETERIA, ÁREA DE ALBERCA, SALONES DE FIESTA</p> <p>*PULIDO O ABRILLANTADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABLES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)</p> <p>*(LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES)</p> <p>*(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)</p>

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
 RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
 "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"  
 DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNIC  
 I  
 HOJA 2 DE 14

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE
<p>LA COBERTURA DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA E INCAPACIDADES, NO PROGRAMADAS DEBERÁ EFECTUARSE POR EL PROVEEDOR, A MÁS TARDAR UNA HORA DESPUÉS DE HABERSE REPORTADO VÍA TELEFÓNICA POR EL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, EN CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA Y SE DESCONTARÁ DEL PAGO CORRESPONDIENTE, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEADOR.</p>	<p>TOTAL 12 PERSONAS.</p>		<p>SANITARIOS: *LAVADO DIARIO EXHAUSTIVO  PRIMER PISO  (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA) ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, 1 PRIVADO, ÁREA SECRETARIAL, ÁREA DE EMPLEADOS, ÁREA DE LUZ Y SONIDO, ÁREA DE GIMNASIO PARA DAMAS Y CABALLEROS, CUARTO DE ASEO, PASILLOS, ESCALERAS, 3 SANITARIOS GENERALES CON ÁREA DE VAPOR Y REGADERAS: DAMAS Y CABALLEROS Y ESCALERAS.</p>
<p>EL SERVICIO COMPRENDE LA LIMPIEZA DE: PISOS, MUROS, ESCALERAS, PASILLOS, CANCELES, PLAFONES, DIVISIONES, PUERTAS, TODOS LOS MATERIALES DE ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS: MOBILIARIO EN GENERAL, COCINAS, SALONES DE FIESTAS, SANITARIOS, PARTE EXTERIOR DE LA ALBERCA, GIMNASIO, BAÑOS Y VESTIDORES, LOBBY, BARRIDO DE ACERAS, RAMPAS, Y ESTACIONAMIENTO, LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAVADO, DESMANCHADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS, PULIDO Y DESMANCHADO DE PISOS Y ESCALERAS.</p>	<p><b>ANEXOS</b>  <b>CONDICION DE CONTRATOS</b></p>		<p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES)                  VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES.                  AREA DE DESCANSO Y ESCALERAS CON PISO DE MARMOL:                  *(PULIDO O ABRILLANTADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABLES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)                  *(LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES)                  *(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)</p>
<p>SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL EQUIPO, MAQUINARIA, MATERIALES Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES ACABADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN UNIFORMES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA Y LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.</p>			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
 RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
 "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"  
 DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNICO  
 I  
 HOJA 3 DE 14

SE DEBERÁN INCLUIR LOS MATERIALES PARA LA  
 HABILITACIÓN DE SANITARIOS COMO SON  
 DESODORANTES, DESINFECTANTES, JABÓN PARA  
 TOCADOR, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DE PAPEL  
 PARA EL SECADO DE MANOS ENTRE OTROS  
 RELACIONADOS CON EL MISMO.

DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL  
 PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

**a) CURRÍCULUM**

CURRÍCULUM VITAE DE "EL LICITANTE", EN EL  
 QUE DEMUESTRE QUE TIENE LA EXPERIENCIA  
 MÍNIMA DE UN AÑO, EN ESTE TIPO DE SERVICIO.

**b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES Y  
 DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN**

"EL LICITANTE" DEBERÁ ENTREGAR UNA  
 RELACIÓN DE LOS TRABAJOS DE  
 "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA" INDICANDO;  
 NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE,  
 DIRECCIÓN, TELÉFONOS, DESCRIPCIÓN DE LOS  
 TRABAJOS, IMPORTES TOTALES Y FECHA DE  
 TERMINACIÓN; DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.  
 ASIMISMO "EL LICITANTE" PARA ACREDITAR SU  
 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN  
 TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA",  
 DEBERÁ ANEXAR COPIA DE DOS CONTRATOS DE  
 CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUDES SIMILARES Y  
 NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LOS  
 TRABAJOS, DIRECCIÓN Y TELÉFONOS LAS  
 CUALES PODRÁN SER VERIFICADAS POR EL  
 INSTITUTO.

**SEGUNDO PISO**

(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, LAVADO  
 TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES  
 Y VIERNES)  
 VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES.

(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA  
 DIARIA EXHAUSTIVA)  
 PASILLOS, ESCALERAS Y SANITARIOS.

AZOTEA Y BODEGA: UNA VEZ A LA SEMANA,  
 LUNES.

TEATRO (LIMPIEZA Y ASPIRADO DOS VECES  
 SEMANAL MARTES Y JUEVES)

GALERÍA CON PISO DE DUELA: MOPEADO  
 DIARIO Y ABRILLANTADO (DENTRO LOS  
 PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES,  
 CADA TRIMESTRE)

VESTÍBULO Y ESCALERAS CON PISOS DE  
 MÁRMOL

\*(PULIDO O ABRILLANTADO DENTRO LOS  
 PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES,  
 CADA TRIMESTRE)

\*(LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES)

\*(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES  
 QUE LO REQUIERA)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
"PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"  
DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNIC  
I  
HOJA 4 DE 14

**c) PERSONAL CAPACITADO**

"EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR EL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL CAPACITADO EN "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA", CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN TRABAJOS SIMILARES A TRAVÉS DE UNA COPIA DE LA CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES, REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) QUE AVALE QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS PARA UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

A) HERRAMIENTA Y EQUIPO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA RELACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE SU PROPIEDAD O ARRENDADA NECESARIA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RUTINAS DE MANTENIMIENTO, COMO SON (PRODUCTOS DE LIMPIEZA, DESINFECTANTES, JABÓN, ETC.) Y UTENSILIOS (ESCOBAS, CEPILLOS, TRAPEADORES, GUANTES, ETC.), ASPIRADORAS, PULIDORAS, PARA PRESTAR EL SERVICIO QUE SE SOLICITA, SE REQUIERE UN MÍNIMO DE EQUIPO QUE CONSTA DE 1 ASPIRADORA, 1 LAVADORA DE PRESIÓN, 1 PULIDORA DE 19" Y 1 PULIDORA ESCALONERA, EN APEGO AL FORMATO QUE SE INTEGRA EN EL ANEXO TÉCNICO.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SE INICIARÁ AL SIGUIENTE DÍA HABIL DE QUE SE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
 RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
 "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"  
 DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNICO  
 I  
 HOJA 5 DE 14

**LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Jabón de tocador en barra de 50 gr.	Jabón de tocador, para limpieza corporal del ser humano. Formulado con 90% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca y 3% mínimo de glicerina, alcalinidad libre 0.05% máximo, en cualquier color, excepto negro, pastilla	Pieza	40	Mensual
Papel higiénico hoja doble color blanco	Papel sanitario color blanco, de hojas dobles; de acabado tipo liso o grofado, de 9.5 a 10 centímetros de ancho, enrollado sobre un cilindro de cartón de 3"	Rollo	48	Mensual
Papel higiénico jumbo, color blanco	Papel higiénico jumbo, color blanco, hoja doble, micrograbado, contenido 300 metros de longitud	Rollo	40	Mensual
Toalla Higiénica de papel para secado de manos.	Toalla Higiénica de papel interdoblada para secado de manos, en color natural o blanqueado, de 23.5x21.5 cm. en paquete de 125 hojas como mínimo y máximo 250 piezas	Paquete	40	Mensual
Atomizador comercial Capacidad 500 a 600 ml.	Atomizador con botella de plástico, para aplicar todo tipo de líquidos excepto Ácidos y álcalis, compuesto por botella de polietileno traslucido de baja densidad con capacidad de 500 a 600 mililitros, tubo de succión de Polietileno de baja densidad, disparador en forma de gatillo y regulador del atomizador	Pieza	12	Trimestral
Bolsa para basura	Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor, con cinta de amarre para basura.	Pieza	15	Mensual
Bolsa para basura	Bolsa de polietileno de baja densidad de 0.40 x 0.60 metros y 0.038 milímetros de espesor para basura.	Pieza	25	Mensual
Bomba para WC negra	Bomba de hule natural flexible, color negro, de 14 a 16 centímetros de diámetro exterior, 1 centímetro de espesor y 8.90 centímetros de altura, con cabo atornillable y bastón de madera de 2 centímetros de diámetro y 34 centímetros de largo, para destapar W.C.	Pieza	2	Trimestral
Cepillo manual tipo plancha	Cepillo tipo plancha de 15x10 centímetros aproximadamente, cerdas duras con mango de plástico, peso 450 gramos	Pieza	4	Trimestral
Cepillo de cerda para lavar vidrios de 50 cm.	Cepillo de cerda para lavar vidrios de 10 centímetros de ancho x 50 centímetros de largo	Pieza	4	Trimestral
Cepillo para limpiar y Tallar el WC, con base	Escobillón de polipropileno para limpieza de W.C. de 35 centímetros mínimo de largo, con fibras de polipropileno entrelazadas, formando un semicírculo de 10-15 centímetros de diámetro, espesor promedio de la fibra 0.5 milímetros mínimo y largo de la fibra de 3 a 5 centímetros	Pieza	6	Trimestral

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
 RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
 "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"  
 DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNIC  
 HOJA 6 DE 14

Cepillo de lechuguilla para pulir	Cepillo lavador de cerdas de polipropileno o raíz de Tampico. De 43.18 centímetros (17" de diámetro) para maquina lavadora de 48.26 centímetros (19") disco soporte de madera de triplay de pino y/o plástico	Pieza	1	Trimestral
Desodorante para WC	Desodorante en pastilla para sanitario de contenido mínimo 100 gramos.	Pieza	25	Mensual
Disco para pulir verde de 19"	Disco abrasivo extra grueso de 48.26 centímetros (19") de diámetro y 2 centímetros de espesor compuesto de tela no direccional 100% fibra nylon, abrasivo 100% oxido de silicio, pigmentado en color verde homogéneo, para ser utilizado en maquina pulidora de pisos de 48.26 centímetros (19").	Pieza	1	Mensual
Disco para pulir canela de 19"	Disco abrasivo extra grueso de 48.26 centímetros (19") de diámetro y 2 centímetros de espesor compuesto de tela no direccional 100% fibra nylon, abrasivo 100% oxido de silicio, pigmentado en color canela homogéneo, para ser utilizado en maquina pulidora de pisos de 48.26 centímetros (19").	Pieza	1	Mensual
Disco para pulir negro de 19"	Disco abrasivo extra grueso de 48.26 centímetros (19") de diámetro y 2 centímetros de espesor compuesto de tela no direccional 100% fibra nylon, abrasivo 80% oxido de silicio. 20% aluminio, pigmentado en color negro homogéneo, para ser utilizado en maquina pulidora de pisos de 48.26 centímetros (19").	Pieza	1	Mensual
Escoba de mijo de 7 hilos	Escoba de mijo de 7 hilos, con bastón de madera de pino de 98 centímetros de largo y 2.35 centímetros de diámetro, fibras de mijo 100% de 45.5 centímetros de largo.	Pieza	8	Trimestral
Escoba tipo cepillo de plástico	Cepillo para barrer de plástico, con bastón atornillable de madera de pino de 120 centímetros	Pieza	4	Trimestral
Espátula	Espátula de acero con mango de madera, forma trapezoidal aplanada, base mayor 6 Centímetros, base menor 1.5 centímetros y lados de 9 centímetros, para desprender partículas adheridas al piso.	Pieza	3	Trimestral
Fibra verde de 15x24 cm.	Almohadilla abrasiva verde de nylon 100%, no direccional de 24 cm. +/- 1.5 cm, de largo x 15 cm de ancho, 1 cm +/- 0.2 cm de espesor.	Pieza	24	Mensual
Franela Color gris o blanca, 100% algodón	Franela Color gris o blanca, 100% algodón de 100 centímetros de largo x 60 centímetros de ancho	Metro	24	Mensual
Guante rojo, Tallas de la 7 a la 9	Guante de protección contra sustancias químicas clase I (hule natural o sintético) tipo B (uso general)	Par	12	Mensual
Jabón detergente	Detergente en polvo empleado para el lavado de ropa de uso industrial, institucional y hospitalario	Kilogramo	10	Mensual

SECRETARÍA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

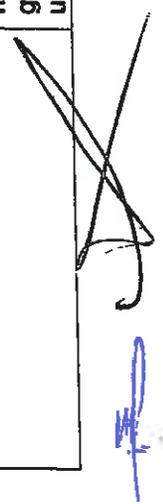
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
 RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
 "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"  
 DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNICO  
 1  
 HOJA 7 DE 14

Jalador para pisos de 40 cm de largo	Cruceta para limpiar pisos-con hoja de hule negro (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, (4.5 centímetros de ancho), espesor de 0.8 centímetros vaqueta sujetadora del hule metálico con bordes redondeados o sin filo para evitar el corte de hule, horquilla metálica o de plástico roscable y bastón de madera de pino de 120 centímetros	Pieza	8	Trimestral
Jalador para vidrios de 40 cm de largo	Cruceta para limpiar vidrios con hoja de hule rojo (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, 4.5 centímetros de ancho, espesor de 0.8 centímetros, vaqueta sujetadora del hule, metálico con bordes redondeados o sin filo para evitar el corte del hule, horquilla metálica o de plástico roscable	Pieza	4	Trimestral
Jerga de 1 x 0.60 metros	Jerga para limpieza, contenido de fibra 85% algodón y 14% fibras sintéticas, peso de la tela 330.0 G/m <sup>2</sup> , resistencia a la tracción 7.0 Kg/Cm., ancho de 60 centímetros	Metro	12	Mensual
Limpiador Multiusos	Desinfectante, desodorante y aromatizante ambiental líquido para limpieza de Pisos, superficies, mobiliario y baños. Con secuestrantes de dureza. Bactericida, virucida y fungicida. Para reducir la actividad microbiana en un 99.99%, aroma, apariencia homogénea. Biodegradable 90% mínimo en 21 días máximo. Dilución: 1 litro/6 litros de agua, para limpieza rutinaria y directo para limpieza exhaustiva.	Litro	20	Mensual
Líquido concentrado con hipoclorito de sodio (Cloro)	Desinfectante y blanqueador líquido, formulado con hipoclorito de sodio a una concentración del 6.0 % mínimo de cloro activo.	Litro	20	Mensual
Líquido desinfectante concentrado de pino	Limpiador, desodorante desinfectante con -aroma a pino, doble concentración	Litro	20	Mensual
Líquido desengrasante concentrado	Limpiador líquido desengrasante para disolver y remover manchas de grasa y aceite en paredes, pisos duros y mobiliario en general.	Litro	20	Mensual
Líquido para tratar mop	Líquido para tratamiento de trapeadores, para proporcionar una impregnación que permita la adherencia de pelusas y partículas de polvo.	Litro	2	Mensual
Mechudo trapeador Mechudo de 400 gr	Mechudo con sujetador de dos piezas fundidas, de aluminio o lámina galvanizada calibre 18, peso del mechudo 400.0g, mechas 100% de algodón o mezcla con fibras sintéticas máximo de 10%, cinta sujetadora de algodón 100%, con bastón de madera de pino de primera, pulido con acabados en pintura o barniz, de 120 cm de	Pieza	12	Mensual

0010

longitud					
Recogedor de lámina con bastón	Recogedor con bastón intercambiable roscable de madera de pino pulida con acabados en pintura o barniz o bastón metálico cromado o forro plástico de 20 milímetros de diámetro, para recoger basura y residuos líquidos, recogedor fabricado en plástico rígido de polietileno de alta densidad o metálico de forma rectangular, longitud de 21 a 24 centímetros, ancho de 27 a 31 Centímetros	Pieza	6	Trimestral	
Recogedor de plástico	Recogedor de plástico rígido de una sola pieza de polietileno de alta densidad, de forma rectangular, longitud 21 centímetros, ancho 31 centímetros, con mango integrado	Pieza	6	Trimestral	
Repuesto para trapeador rectangular de 100 centímetros	Repuesto para trapeador rectangular de 100 centímetros, compuesto por conjunto de hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con fibras sintéticas de 10% Máximo, cortadas y unidas a una funda de lona del no. 12. Numero de costuras rectas sujetadoras de mechas 3, cinta de amarre o cierre de la funda abierta 4 pares, cinta de sujeción a la base funda cerrada 2.	Pieza	4	Trimestral	
Repuesto para trapeador rectangular de 50 centímetros	Repuesto para trapeador rectangular de 50 centímetros, compuesto por conjunto de hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con fibras sintéticas de 10% Máximo, cortadas y unidas a una funda de lona del no. 12. Numero de costuras rectas sujetadoras de mechas 3, cintas de amarre o cierre de la funda abierta 3 pares, cintas de sujeción a la base funda cerrada 2	Pieza	4	Trimestral	
Trapeador rectangular de 1 metro.	Trapeador rectangular de 100 centímetros, formado de una funda de lona 100% Algodón, abierta o cerrada con hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con Fibras sintéticas de 10% máximo, de diseño intercambiable y extremos redondeados, colocada en una base metálica de acero al carbón de 6 milímetros, con grapa metálica o de plástico con rosca hembra de 20 centímetros de diámetro para bastón atornillarle metálico cromado o forro plástico, en uno de sus extremos y capuchón redondeado en el otro	Pieza	4	Anual	
Trapeador rectangular de 50 centímetros	Trapeador rectangular de 50 centímetros, formado de una funda de lona 100% Algodón, abierta o cerrada con hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con Fibras sintéticas de 10% máximo, de diseño intercambiable y extremos redondeados, colocada en una base metálica de acero al carbón de 6 milímetros de diámetro pintada o galvanizada de 45 centímetros de largo y 12 centímetros de ancho, unida con un bastón de madera de pino de primera calidad, pintado o	Pieza	4	Anual	



CONTINUA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
 RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
 "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"  
 DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNICO  
 1  
 HOJA 9 DE 14

Barnizado de 120 a 150 centímetros de largo, 2.6 centímetros de diámetro			
Líquido desinfectante, desodorante, quitasarro concentrado para sanitarios y su mobiliario disolvente de incrustaciones de sarro, adherencias de grasas y aceites.	Quitita Sarro	Litro	4
Acido oxálico para pulir y abrillantar pisos de mármol y similares	Acido Oxálico	Kilogramo	10
			Mensual
			Mensual

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
 Y ÁREA TÉCNICA**

  
 MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR  
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE  
 INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
 RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
 "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"  
 DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNICO  
 1  
 HOJA 1 DE 14

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE
<p>"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)": "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", UBICADA EN LA CALLE DE SONORA NÚMERO 13, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D. F.; CON OBJETO DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS Y EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA TAL EFECTO.</p> <p>EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR Y PREVIO AVISO POR ESCRITO, LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, PODRÁ MODIFICAR EL HORARIO DEL PERSONAL DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MISMO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, Y SIN NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.</p> <p>"EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL QUE LE SEA REPORTADO POR EL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, CON DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR INASISTENCIA PROGRAMADA: VACACIONES, PERMISOS E INCAPACIDADES.</p>	<p>11 PERSONAS DE LUNES A SÁBADO.</p> <p>5 PERSONAS 3 MASCULINO 2 FEMENINO</p> <p>6 PERSONAS 4 MASCULINO 2 FEMENINO</p> <p>1 PERSONA DE MARTES A DOMINGO.</p> <p>1 PERSONA 1 MASCULINO</p>	<p>7:00 A 15:00 HRS.</p> <p>14:30 A 22:00 HRS.</p> <p>7:00 A 15:00 HRS.</p>	<p>SÓTANO</p> <p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO) BANQUETAS, RAMPA DE ENTRADA Y SALIDA DEL AREA DE ESTACIONAMIENTO, CUARTO DE MÁQUINAS, ESCALERAS.</p> <p>PLANTA BAJA</p> <p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO) RECEPCIÓN, SALA DE ESPERA, ÁREA DE CAFETERIA, BODEGA, ALBERCA, RECEPCIÓN PARA EL SALÓN DE FIESTAS, 2 SALONES DE FIESTAS, 2 CUARTOS DE ASEO, TERRAZA DE DESCANSO, 2 SANITARIOS GENERALES CON VESTIDORES DAMAS Y CABALLEROS.</p> <p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES) VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS,</p> <p>PISOS DE MARMOL DE ENTRADA PRINCIPAL, LOBBY, CAFETERIA, ÁREA DE ALBERCA, SALONES DE FIESTA</p> <p>*PULIDO O ABRILLANTADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)</p> <p>*(LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES)</p> <p>*(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)</p>

ANEXOS  
 CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
 RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
 "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAÇÓN"  
 DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNICO  
 1  
 HOJA 1 DE 14

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE
<p>"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAÇÓN", UBICADA EN LA CALLE DE SONORA NÚMERO 13, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D. F.; CON OBJETO DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS Y EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA TAL EFECTO.</p>	<p>11 PERSONAS DE LUNES A SABADO.            5 PERSONAS MASCULINO            2 FEMENINO</p>	<p>7:00 A 15:00 HRS.</p>	<p>ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE            SÓTANO            (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO)            BANQUETAS, RAMPA DE ENTRADA Y SALIDA DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, CUARTO DE MÁQUINAS, ESCALERAS.            PLANTA BAJA</p>
<p>EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR Y PREVIO AVISO POR ESCRITO, LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR V/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, PODRÁ MODIFICAR EL HORARIO DEL PERSONAL DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MISMO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, Y SIN NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO-MODIFICATORIO.</p>	<p>6 PERSONAS            4 MASCULINO            2 FEMENINO</p>	<p>14:30 A 22:00 HRS.</p>	<p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES)            VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS,            PISOS DE MARMOL DE ENTRADA PRINCIPAL, LOBBY, CAFETERIA, ÁREA DE ALBERCA, SALONES DE FIESTA            *PULIDO O ABRILLANTADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABLES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)            *(LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES)            *(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)</p>
<p>"EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL QUE LE SEA REPORTADO POR EL ADMINISTRADOR V/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, CON DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR INASISTENCIA. PROGRAMADA: VACACIONES, PERMISOS E INCAPACIDADES.</p>	<p>1 PERSONA            1 MASCULINO</p>	<p>7:00 A 15:00 HRS.</p>	<p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES)            VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS,            PISOS DE MARMOL DE ENTRADA PRINCIPAL, LOBBY, CAFETERIA, ÁREA DE ALBERCA, SALONES DE FIESTA            *PULIDO O ABRILLANTADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABLES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)            *(LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES)            *(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)</p>

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
 RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
 "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"  
 DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNICO  
 I  
 HOJA 2 DE 14

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE
<p>LA COBERTURA DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA E INCAPACIDADES, NO PROGRAMADAS DEBERÁ EFECTUARSE POR EL PROVEEDOR, A MÁS TARDAR UNA HORA DESPUÉS DE HABERSE REPORTADO VÍA TELEFÓNICA POR EL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, EN CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA Y SE DESCONTARÁ DEL PAGO CORRESPONDIENTE, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEADOR.</p> <p>EL SERVICIO COMPRENDE LA LIMPIEZA DE: PISOS, MUROS, ESCALERAS, PASILLOS, CANCELES, PLAFONES, DIVISIONES, PUERTAS, TODOS LOS MATERIALES DE ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS; MOBILIARIO EN GENERAL, COCINAS, SALONES DE FIESTAS, SANITARIOS, PARTE EXTERIOR DE LA ALBERCA, GIMNASIO, BAÑOS Y VESTIDORES, LOBBY, BARRIDO DE ACERAS, RAMPAS, Y ESTACIONAMIENTO, LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAVADO, DESMANCHADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS, PULIDO Y DESMANCHADO DE PISOS Y ESCALERAS.</p> <p>SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL EQUIPO, MAQUINARIA, MATERIALES Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES ACABADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN UNIFORMES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA Y LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.</p>	<p>TOTAL                      12                      PERSONAS.</p>	<p><b>ANEXOS</b>                      ANEXO DE CONTRATOS</p>	<p>SANITARIOS:                      *LAVADO DIARIO EXHAUSTIVO                      PRIMER PISO</p> <p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA)                      ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, 1 PRIVADO, ÁREA SECRETARIAL, ÁREA DE EMPLEADOS, ÁREA DE LUZ Y SONIDO, ÁREA DE GIMNASIO PARA DAMAS Y CABALLEROS, CUARTO DE ASEO, PASILLOS, ESCALERAS, 3 SANITARIOS GENERALES CON ÁREA DE VAPOR Y REGADERAS: DAMAS Y CABALLEROS Y ESCALERAS.</p> <p>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES)                      VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES.</p> <p>ÁREA DE DESCANSO Y ESCALERAS CON PISO DE MÁRMOL:                      *(PULIDO O ABRILLANTADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)                      *(LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES)                      *(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)</p>

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
 RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
 "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"  
 DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNICO  
 1  
 HOJA 3 DE 14

SE DEBERÁN INCLUIR LOS MATERIALES PARA LA  
 HABILITACIÓN DE SANITARIOS COMO SON  
 DESODORANTES, DESINFECTANTES, JABÓN PARA  
 TOCADOR, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DE PAPEL  
 PARA EL SECADO DE MANOS ENTRE OTROS  
 RELACIONADOS CON EL MISMO.

DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL  
 PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

**a) CURRÍCULUM**

CURRÍCULUM VITAE DE "EL LICITANTE", EN EL  
 QUE DEMUESTRE QUE TIENE LA EXPERIENCIA  
 MÍNIMA DE UN AÑO, EN ESTE TIPO DE SERVICIO.

**b) RELACION DE TRABAJOS SIMILARES Y  
 DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN**

"EL LICITANTE" DEBERÁ ENTREGAR UNA  
 RELACIÓN DE LOS TRABAJOS DE  
 "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA" INDICANDO:  
 NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE,  
 DIRECCIÓN, TELÉFONOS, DESCRIPCIÓN DE LOS  
 TRABAJOS, IMPORTES TOTALES Y FECHA DE  
 TERMINACIÓN, DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.  
 ASIMISMO "EL LICITANTE" PARA ACREDITAR SU  
 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN  
 TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA",  
 DEBERÁ ANEXAR COPIA DE DOS CONTRATOS DE  
 CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUDES SIMILARES Y  
 NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LOS  
 TRABAJOS, DIRECCIÓN Y TELÉFONOS, LAS  
 CUALES PODRÁN SER VERIFICADAS POR EL  
 INSTITUTO.

**SEGUNDO PISO**

(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, LAVADO  
 TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES  
 Y VIERNES)  
 VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES.

(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA  
 DIARIA EXHAUSTIVA)  
 PASILLOS, ESCALERAS Y SANITARIOS.

AZOTEA Y BODEGA: UNA VEZ A LA SEMANA,  
 LUNES.

TEATRO (LIMPIEZA Y ASPIRADO DOS VECES  
 SEMANAL MARTES Y JUEVES)

GALERÍA CON PISO DE DUELA: MOPEADO  
 DIARIO Y ABRILLANTADO (DENTRO LOS  
 PRIMEROS 5 DIAS HABLES INICIANDO EL MES,  
 CADA TRIMESTRE)

VESTÍBULO Y ESCALERAS CON PISOS DE  
 MARMOL

\*PULIDO O ABRILLANTADO DENTRO LOS  
 PRIMEROS 5 DIAS HABLES INICIANDO EL MES,  
 CADA TRIMESTRE)

\*LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES)  
 \*(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES  
 QUE LO REQUIERA)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
"PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"  
DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNICO  
I  
HOJA 4 DE 14

**c) PERSONAL CAPACITADO**

"EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR EL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL CAPACITADO EN "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA", CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN TRABAJOS SIMILARES A TRAVÉS DE UNA COPIA DE LA CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES, REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) QUE AVALE QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS PARA UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

**A) HERRAMIENTA Y EQUIPO**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA RELACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE SU PROPIEDAD O ARRENDADA NECESARIA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RUTINAS DE MANTENIMIENTO, COMO SON (PRODUCTOS DE LIMPIEZA, DESINFECTANTES, JABÓN, ETC.) Y UTENSILIOS (ESCOBAS, CEPILLOS, TRAPEADORES, GUANTES, ETC.), ASPIRADORAS, PULIDORAS, PARA PRESTAR EL SERVICIO QUE SE SOLICITA, SE REQUIERE UN MÍNIMO DE EQUIPO QUE CONSTA DE 1 ASPIRADORA, 1 LAVADORA DE PRESIÓN, 1 PULIDORA DE 19" Y 1 PULIDORA ESCALONERA, EN APEGO AL FORMATO QUE SE INTEGRA EN EL ANEXO TÉCNICO.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SE INICIARÁ AL SIGUIENTE DÍA HABIL DE QUE SE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2017

ANEXOS  
SECRETARÍA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
 RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
 "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"  
 DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNICO  
 1  
 HOJA 5 DE 14

**LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Jabón de tocador en barra de 50 gr.	Jabón de tocador, para limpieza corporal del ser humano. Formuladado con 90% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca y 3% mínimo de glicerina, alcalinidad libre 0.05% máximo, en cualquier color, excepto negro, pastilla	Pieza	40	Mensual
Papel higiénico hoja doble color blanco	Papel sanitario color blanco, de hojas dobles, de acabado tipo liso o grofado, de 9.5 a 10 centímetros de ancho, enrollado sobre un cilindro de cartón de 3"	Rollo	48	Mensual
Papel higiénico jumbo, color blanco	Papel higiénico jumbo, color blanco, hoja doble, micrograbado, contenido 300 metros de longitud	Rollo	40	Mensual
Toalla Higiénica de papel para secado de manos.	Toalla Higiénica de papel interdoblada para secado de manos, en color natural o blanqueado, de 23.5x21.5 cm. en paquete de 125 hojas como mínimo y máximo 250 piezas	Paquete	40	Mensual
Atomizador comercial Capacidad 500 a 600 ml.	Atomizador con botella de plástico, para aplicar todo tipo de líquidos excepto Ácidos y álcalis, compuesto por botella de polietileno traslucido de baja densidad con capacidad de 500 a 600 mililitros, tubo de succión de Polietileno de baja densidad, disparador en forma de gatillo y regulador del atomizador	Pieza	12	Trimestral
Bolsa para basura	Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor, con cinta de amarre para basura.	Pieza	15	Mensual
Bolsa para basura	Bolsa de polietileno de baja densidad de 0.40 x 0.60 metros y 0.038 milímetros de espesor para basura.	Pieza	25	Mensual
Bomba para WC negra	Bomba de hule natural flexible, color negro, de 14 a 16 centímetros de diámetro exterior, 1 centímetro de espesor y 8.90 centímetros de altura, con cabo atornillable y bastón de madera de 2 centímetros de diámetro y 34 centímetros de largo, para destapar W.C.	Pieza	2	Trimestral
Cepillo manual tipo plancha	Cepillo tipo plancha de 15x10 centímetros aproximadamente, cerdas duras con mango de plástico, peso 450 gramos	Pieza	4	Trimestral
Cepillo de cerda para lavar vidrios de 50 cm.	Cepillo de cerda para lavar vidrios de 10 centímetros de ancho x 50 centímetros de largo	Pieza	4	Trimestral
Cepillo para limpiar y Tallar el WC, con base	Escobillón de polipropileno para limpieza de W.C. de 35 centímetros mínimo de largo, con fibras de polipropileno entrelazadas, formando un semicírculo de 10-15 centímetros de diámetro, espesor promedio de la fibra 0.5 milímetros mínimo y largo de la fibra de 3 a 5 centímetros	Pieza	6	Trimestral

Cepillo de lechuguilla para pulir	Cepillo lavador de cerdas de polipropileno o raíz de Tampico. De 43.18 centímetros (17" de diámetro) para maquina lavadora de 48.26 centímetros (19") disco soporte de madera de triplay de pino y/o plástico	Pieza	1	Trimestral
Desodorante para WC	Desodorante en pastilla para sanitario de contenido mínimo 100 gramos.	Pieza	25	Mensual
Disco para pulir verde de 19"	Disco abrasivo extra grueso de 48.26 centímetros (19") de diámetro y 2 centímetros de espesor compuesto de tela no direccional 100% fibra nylon, abrasivo 100% óxido de silicio, pigmentado en color verde homogéneo, para ser utilizado en maquina pulidora de pisos de 48.26 centímetros (19").	Pieza	1	Mensual
Disco para pulir canela de 19"	Disco abrasivo extra grueso de 48.26 centímetros (19") de diámetro y 2 centímetros de espesor compuesto de tela no direccional 100% fibra nylon, abrasivo 100% óxido de silicio, pigmentado en color canela homogéneo, para ser utilizado en maquina pulidora de pisos de 48.26 centímetros (19").	Pieza	1	Mensual
Disco para pulir negro de 19"	Disco abrasivo extra grueso de 48.26 centímetros (19") de diámetro y 2 centímetros de espesor compuesto de tela no direccional 100% fibra nylon, abrasivo 80% óxido de silicio, 20% aluminio, pigmentado en color negro Homogéneo, para ser utilizado en maquina pulidora de pisos de 48.26 centímetros (19").	Pieza	1	Mensual
Escoba de mijo de 7 hilos	Escoba de mijo de 7 hilos, con bastón de madera de pino de 98 centímetros de largo y 2.35 centímetros de diámetro, fibras de mijo 100% de 45.5 centímetros de largo.	Pieza	8	Trimestral
Escoba tipo cepillo de plástico	Cepillo para barrer de plástico, con bastón atornillable de madera de pino de 120 centímetros	Pieza	4	Trimestral
Espátula	Espátula de acero con mango de madera, forma trapezoidal aplanada, base mayor 6 Centímetros, base menor 1.5 centímetros y lados de 9 centímetros, para desprender partículas adheridas al piso.	Pieza	3	Trimestral
Fibra verde de 15x24 cm.	Almohadilla abrasiva verde de nylon 100%, no direccional de 24 cm. +/- 1.5 cm, de largo x 15 cm de ancho, 1 cm +/- 0.2 cm de espesor.	Pieza	24	Mensual
Franela Color gris o blanca, 100% algodón	Franela Color gris o blanca, 100% algodón de 100 centímetros de largo x 60 centímetros de ancho	Metro	24	Mensual
Guante rojo, Tallas de la 7 a la 9	Guante de protección contra sustancias químicas clase I (hule natural o sintético) tipo B (uso general)	Par	12	Mensual
Jabón detergente	Detergente en polvo empleado para el lavado de <del>Almohadillas</del> uso industrial, institucional y hospitalario.	Kilogramo	10	Mensual

IMPRESIONES CONTINUAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
 RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
 "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"  
 DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNICO  
 HOJA 7 DE 14

Jalador para pisos de 40 cm de largo	Cruceta para limpiar pisos con hoja de hule negro (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, (4.5 centímetros de ancho), espesor de 0.8 centímetros, vaqueta sujetadora del hule metálico con bordes redondeados o sin filo para evitar el corte de hule, horquilla metálica o de plástico roscable y bastón de madera de pino de 120 centímetros	Pieza	8	Trimestral
Jalador para vidrios de 40 cm de largo	Cruceta para limpiar vidrios con hoja de hule rojo (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, 4.5 centímetros de ancho, espesor de 0.8 centímetros, vaqueta sujetadora del hule metálico con bordes redondeados o sin filo para evitar el corte del hule, horquilla metálica o de plástico roscable	Pieza	4	Trimestral
Jerga de 1 x 0.60 metros	Jerga para limpieza, contenido de fibra 85% algodón y 14% fibras sintéticas, peso de la tela 330.0 G/m <sup>2</sup> , resistencia a la tracción 7.0 Kg/Cm., ancho de 60 centímetros	Metro	12	Mensual
Limpiador Multiusos	Desinfectante, desodorante y aromatizante ambiental líquido para limpieza de Pisos, superficies, mobiliario y baños. Con secuestrantes de dureza. Bactericida, virucida y fungicida. Para reducir la actividad microbiana en un 99.99%, aroma, apariencia homogénea. Biodegradable 90% mínimo en 21 días máximo. Dilución: 1 litro/6 litros de agua, para limpieza rutinaria y directo para limpieza exhaustiva.	Litro	20	Mensual
Líquido concentrado con hipoclorito de sodio (Cloro)	Desinfectante y blanqueador líquido, formulado con hipoclorito de sodio a una concentración del 6.0 % mínimo de cloro activo.	Litro	20	Mensual
Líquido concentrado de pino desinfectante	Limpiador, desodorante desinfectante con -aroma a pino, doble concentración	Litro	20	Mensual
Líquido concentrado desengrasante	Limpiador líquido desengrasante para disolver y remover manchas de grasa y aceite en paredes, pisos duros y mobiliario en general.	Litro	20	Mensual
Líquido para tratar mop	Líquido para tratamiento de trapedores, para proporcionar una impregnación que permita la adherencia de pelusas y partículas de polvo.	Litro	2	Mensual
Mechudo trapeador Mechudo de 400 gr	Mechudo con sujetador de dos piezas fundidas, de aluminio o lámina galvanizada calibre 18, peso del mechudo 400.0g, mechas 100% de algodón o mezcla con fibras sintéticas máximo de 10%, cinta sujetadora de algodón 100%, con bastón de madera de pino de primera, pulido con acabados en pintura o barniz, de 120 cm de	Pieza	12	Mensual

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
 RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
 "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"  
 DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNICO  
 1  
 HOJA 8 DE 14

	longitud				
Recogedor de lámina con bastón	Recogedor con bastón intercambiable roscable de madera de pino pulida con acabados en pintura o barniz o bastón metálico cromado o forro plástico de 20 milímetros de diámetro, para recoger basura y residuos líquidos, recogedor fabricado en plástico rígido de polietileno de alta densidad o metálico de forma rectangular, longitud de 21 a 24 centímetros, ancho de 27 a 31 Centímetros	Pieza	6	Trimestral	
Recogedor de plástico	Recogedor de plástico rígido de una sola pieza de polietileno de alta densidad, de forma rectangular, longitud 21 centímetros, ancho 31 centímetros, con mango integrado	Pieza	6	Trimestral	
Repuesto para trapeador rectangular de 100 centímetros	Repuesto para trapeador rectangular de 100 centímetros, compuesto por conjunto de hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con fibras sintéticas de 10% Máximo, cortadas y unidas a una funda de lona del no. 12. Numero de costuras rectas sujetadoras de mechas 3, cinta de amarre o cierre de la funda abierta 4 pares, cinta de sujeción a la base funda cerrada 2.	Pieza	4	Trimestral	
Repuesto para trapeador rectangular de 50 centímetros	Repuesto para trapeador rectangular de 50 centímetros, compuesto por conjunto de hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con fibras sintéticas de 10% Máximo, cortadas y unidas a una funda de lona del no. 12. Numero de costuras rectas sujetadoras de mechas 3, cintas de amarre o cierre de la funda abierta 3 pares, cintas de sujeción a la base funda cerrada 2	Pieza	4	Trimestral	
Trapeador rectangular de 1 metro.	Trapeador rectangular de 100 centímetros, formado de una funda de lona 100% Algodón, abierta o cerrada con hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con Fibras sintéticas de 10% máximo, de diseño intercambiable y extremos redondeados, colocada en una base metálica de acero al carbón de 6 milímetros, con grapa metálica o de plástico con rosca hembra de 20 centímetros de diámetro para bastón atornillarle metálico cromado o forro plástico, en uno de sus extremos y capuchón redondeado en el otro	Pieza	4	Trimestral	
Trapeador rectangular de 50 centímetros	Trapeador rectangular de 50 centímetros, formado de una funda de lona 100% Algodón, abierta o cerrada con hileras de mechas de 100% algodón o mezcla con Fibras sintéticas de 10% máximo, de diseño intercambiable y extremos redondeados, colocada en una base metálica de acero al carbón de 6 milímetros de diámetro pintada o galvanizada de 45 centímetros de largo y 12 centímetros de ancho, unida con un bastón de madera de pino de primera pulido, pintado o	Pieza	4	Trimestral	Anual

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y  
 RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE  
 TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)  
 "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"  
 DEL PARA EL AÑO 2017

ANEXO TÉCNICO  
 1  
 HOJA 9 DE 14

	Barrizado de 120 a 150 centímetros de largo, 2.6 centímetros de diámetro			
Quita Sarro	Líquido desinfectante, desodorante, quitasarro concentrado para sanitarios y su mobiliario disolvente de incrustaciones de sarro, adherencias de grasas y aceites.	Litro	4	Mensual
Acido Oxálico	Acido oxálico para pulir y abrillantar pisos de mármol y similares	Kilogramo	10	Mensual

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
 Y ÁREA TÉCNICA**



MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR  
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE  
 INMUEBLES CENTRALES





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M0244**

**ANEXO 3 (TRES)  
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**Ceropolvo**  
 Servicios Integrales y Sustentables

**Anexo 9.- Propuesta Económica.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISION DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA  
 CONVOCATORIA  
 IMITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚM. IA-019GYR019-E12-2017  
 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL  
 Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL  
 SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)"  
 "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"

Amsterdam 240-4  
 Col. Condesa  
 Deleg. Cuahutemoc  
 C.P. 06100, México D.F.  
 Tel. 63 94 65 00  
 Grupo Ceropolvo México  
 Número 234 Col. Jardines del Ajusco  
 Deleg. Tlalpam C.P. 14200  
 Tel. 56 06 70 17 / 56 45 28 77  
 www.ceropolvo.com

Lugar y Fecha. Ciudad de México a 09 de marzo del 2017  
 Licitación Pública Nacional o Invitación a Cuando Menos Tres Personas Núm. IA-019GYR019-E12-2017  
 Datos del Licitante: CERO POLVO SERVICIOS INTEGRALES Y SUSTENTABLES S DE RL DE CV  
 Nombre. CPS130129-7B2  
 R.F.C. (56) 6394-6500  
 Teléfono. gerardo.delasierra@ceropolvo.com  
 Correo Electrónico

Partida	Concepto	(A)	(B)= A*12	(C)	(D)	(E) = (D)*12
		Costo Mensual por Persona	Costo Mensual por el Número de Personas Requeridas (12)	Costo Mensual por Materiales	Costo Mensual del Servicio	Importe del Servicio (Personal y Material Por Doce Meses)
Única	Servicio de limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Prof. Ismael Rodríguez Aragón"	\$4,104.52	\$49,254.24	\$1,320.00	\$50,574.24	\$606,890.88
<b>IMPORTE CON LETRA: SETESCIENTOS TRES MIL</b>				Subtotal		\$606,890.88
<b>NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.</b>				IVA		\$97,102.54
				<b>Importe Total</b>		<b>\$703,993.42</b>

001

ATENTAMENTE  
  
 GERARDO DE LA SIERRA PARADA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CERO POLVO SERVICIOS INTEGRALES Y SUSTENTABLES S. DE RL DE C.V.

ANEXOS  
 DE CONTINUA...

OTEXT  
SIN

0310



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 NACIONAL ELECTRÓNICA  
 Número. IA-019GYR019-E12-2017

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del día 31 de marzo del 2017, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E12-2017, convocada para la contratación del servicio de "Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Prof. Ismael Rodríguez Aragón", para el ejercicio 2017."

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indican a los licitantes cuyas proposiciones resultaron técnicamente solventes, conforme a las razones contenidas en el resultado del dictamen técnico emitido por el Lic. Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales remitido mediante oficio número 09 53 61 14C1/2022 de fecha 10 de marzo de 2017, mismo que se resume a continuación:--

Núm.	Licitante	Evaluación Técnica
1.	Especialistas en Limpieza Coordinada y Mantenimiento, S.A. de C.V.	Cumple
2.	Cero Polvo Servicios Integrales Sustentables, S. de R.L. de C.V.	Cumple

Con fundamento en el artículo 36 de la LAASSP, se procede a llevar a cabo la evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes Especialistas en Limpieza Coordinada y Mantenimiento, S.A. de C.V. y Cero Polvo Servicios Integrales Sustentables, S. de R.L. de C.V., en razón de que resultaron solventes técnicamente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se realiza la rectificación de la propuesta económica del licitante Especialistas en Limpieza Coordinada y Mantenimiento, S.A. de C.V., toda vez que se detectó un error de cálculo en su propuesta económica derivada de la operación aritmética del costo mensual por persona por las 12 personas requeridas para el servicio, así como del subtotal, IVA e Importe Total, con la consecuente afectación del cálculo del importe total de la propuesta, dicha corrección no implica la modificación del precio unitario tal como se desprende a continuación:--

Dice:

PARTIDA	CONCEPTO	(A)	(B)= A*12	(C)	(D)	(E) - (D)*12
		COSTO MENSUAL POR PERSONA	COSTO MENSUAL POR EL NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS (12)	COSTO MENSUAL POR MATERIALES	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO	IMPORTE DEL SERVICIO (PERSONAL Y MATERIAL POR DOCE MESES)
ÚNICA	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRIGUEZ ARAGON"	\$ 4,335.50	\$ 52,020.00	\$ 4,400.00	\$ 56,420.00	\$ 677,040.00
SUBTOTAL						\$ 677,040.00
IVA						\$108,326.40
IMPORTE TOTAL						\$785,366.40

ANEXOS  
 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*  
 Página 1 de 5



0309

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NACIONAL ELECTRÓNICA**  
 Número. IA-019GYR019-E12-2017

**Debe decir:**

Partida	Concepto	(A)	(B)=A*12	(C)	(D)	E=(D)*12
		Costo Mensual por Persona	Costo Mensual por el Número de Personas Requeridas (12)	Costo Mensual por Materiales	Costo Mensual del Servicio	Importe del Servicio (Personal y Material por Doce meses)
Única	Servicio de limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Prof. Ismael Rodríguez Aragón"	\$4,335.50	\$52,026.00	\$4,400.00	\$56,426.00	\$677,112.00
Subtotal						\$677,112.00
IVA						\$108,337.92
Total						\$785,449.92

Cabe mencionar que los licitantes Especialistas en Limpieza Coordinada y Mantenimiento, S.A. de C.V. y Cero Polvo Servicios Integrales Sustentables, S. de R.L. de C.V., presentaron su propuesta económica considerando 12 meses de servicio, siendo que la vigencia abarcara nueve meses; tomando en consideración el costo mensual del servicio se desprende lo siguiente:

**Especialistas en Limpieza Coordinada y Mantenimiento, S.A. de C.V.**

Partida	Concepto	Costo Mensual del Servicio	Importe del Servicio (Personal y Material por 9 meses)
Única	Servicio de limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Prof. Ismael Rodríguez Aragón"	\$56,426.00	\$507,834.00
Subtotal			507,834.00
IVA			\$81,253.44
Total			589,087.44

**Cero Polvo Servicios Integrales Sustentables, S. de R.L. de C.V.**

Partida	Concepto	Costo Mensual del Servicio	Importe del Servicio (Personal y Material por 9 meses)
Única	Servicio de limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Prof. Ismael Rodríguez Aragón"	\$50,574.24	\$455,168.16
Subtotal			\$455,168.16
IVA			\$72,826.90
Total			\$527,995.06

Una vez realizada la corrección se procede a realizar el cuadro comparativo de las proposiciones económicas solventes técnicamente, a fin de determinar la proposición económica con el precio más bajo, conforme se señala en el Art. 36 bis fracción II de la LAASSP de donde se deriva lo siguiente.

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NACIONAL ELECTRÓNICA**  
 Número. IA-019GYR018-E12-2017

Partida	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Licitantes	
Única	Servicio de limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Prof. Ismael Rodríguez Aragón"	Servicio	Especialistas en Limpieza Coordinada y Mantenimiento, S.A. de C.V.	Cero Polvo Servicios Integrales Sustentables, S. de R.L. de C.V.
		Subtotal	\$507,834.00	\$455,168.16
		IVA	\$81,253.44	\$72,826.90
		Total	\$589,087.44	\$527,995.06

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que la oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercado, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000014700-2017, se determina adjudicar a la empresa **CERO POLVO SERVICIOS INTEGRALES SUSTENTABLES, S. DE R.L. DE C.V.**

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$527,995.06 (Quinientos veintisiete mil novecientos noventa y cinco pesos 06/100 M.N.) I.V.A. incluido**

No obstante que la proposición presentada por el licitante Especialistas en Limpieza Coordinada y Mantenimiento, S.A. de C.V., resulto solvente técnica, legal y administrativamente, no se le adjudica en razón de que su proposición económica resulto más alta.

Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2017

La vigencia del contrato será a partir día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2017.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **14 de abril de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

- ANEXOS**
- DIVISION DE CONTRATOS**
- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
  - Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
  - Comprobante de domicilio.
  - Registro Federal de Contribuyentes.
  - Poder Notarial del Representante Legal.
  - Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
  - Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
  - Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;



0301

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NACIONAL ELECTRÓNICA**  
 Número. IA-018GYR019-E12-2017

- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAL.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma. -----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. -----

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.1.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. -----

Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Marco Antonio Díaz Aguilar Titular de la División de Inmuebles Centrales Área Técnica
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

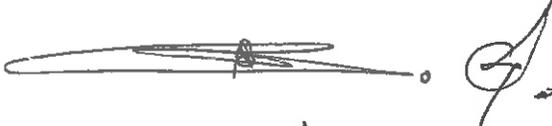
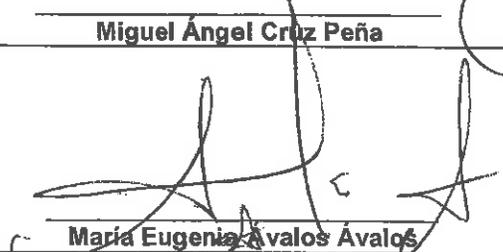


**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NACIONAL ELECTRÓNICA**  
 Número. IA-019GYR019-E12-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **12:00 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **5 hojas**, procediendo al cierre de la presente acta de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E12-2017** por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. --

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	 Miguel Ángel Cruz Peña
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 María Eugenia Avalos Avalos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



SIN TEXTO